

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO  
*SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL*

APARTADO 477  
ARROYO, PUERTO RICO 00714  
Email: legislaturamunicipal\_apr@hotmail.com  
Tel: (787) 839-3500 ext. 370 O 342



ORDENANZA NÚM. 8

SERIE: 2023-2024

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM 4, SERIE 2014-2015 MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO Y ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO, A LOS FINES DE REGLAMENTAR EL HORARIO DE USO DE LAS FACILIDADES DE LA COMPLEJO DEPORTIVO JOSÉ VICENTE BORRÁS, Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** La *Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020*, según enmendada, conocida como *Código Municipal de Puerto Rico (Ley 107-2020)*, en su *Artículo 1.008, Inciso(o)* establece la facultad municipal de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

**POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza Núm. 4, Serie 2014-2015, se adoptó el Reglamento para la Administración, Uso y Arrendamiento de las Instalaciones Deportivas y Recreativas del Gobierno Municipal de Arroyo, Puerto Rico; y se estableció el horario de operaciones.

**POR CUANTO:** La comunidad de la Urbanización Jardines de Arroyo ha solicitado un control en el horario de las actividades sociales, culturales y religiosas que se celebren en las facilidades deportivas y recreativas de la Complejo Deportivo José Vicente Borrás.

**POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Arroyo tiene un genuino interés en atender las preocupaciones de sus constituyentes por lo que consideran oportuno y necesario regular el horario de las actividades sociales, culturales y religiosas que se lleven a cabo en las facilidades de la Complejo Deportivo José Vicente Borrás.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1ra:** Se establece una restricción de horario en el uso de las facilidades de la Complejo Deportivo José Vicente Borrás durante las actividades, sociales, culturales y religiosas de domingo a jueves de 9:00am a 9:00pm y viernes y sábados de 9:00 am a 12:00am.

**SECCIÓN 2da:**

Las actividades deportivas se realizarán conforme está establecido en el Reglamento para la Administración, Uso y Arrendamiento de las Instalaciones Deportivas y Recreativas del Gobierno Municipal de Arroyo, Puerto Rico aprobado por la Ordenanza Núm. 04, Serie 2014-2015.

**SECCIÓN 3ra:**

Esta Ordenanza deja sin efecto cualquier otra ordenanza o resolución que en todo o en parte sea incompatible con esta hasta donde existiera tal incompatibilidad.

**SECCIÓN 4ta:**

Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y/u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes las cuales permanecerán en pleno vigor.

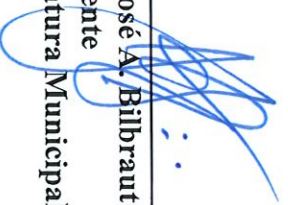
**SECCIÓN 5ta:**

Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Secretaría Municipal y a la Oficina de Finanzas para su conocimiento y acción correspondiente.

**SECCIÓN 6ta:**

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN LA QUINTA REUNION Y CIERRE DE LA SEGUNDA SESION ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

  
\_\_\_\_\_  
Hon. José A. Bilbrant Montañez  
Presidente  
Legislatura Municipal

  
\_\_\_\_\_  
Sr. Frank Rodríguez López  
Secretario Ejecutivo  
Legislatura Municipal

  
\_\_\_\_\_  
Eric E. Baehier Román  
Alcalde  
Municipio de Arroyo



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO

**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

APARTADO 477

ARROYO, PUERTO RICO 00714

Email: [legislaturamunicipal\\_apr@hotmail.com](mailto:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com)

Tel: (787) 839-3500 ext. 342



**CERTIFICACIÓN**

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚM. 8** **SERIE: 2023-2024**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA QUINTA REUNIÓN Y CIERRE DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.

**INTITULADA:**

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 4, SERIE 2014-2015 MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, USO Y ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO, A LOS FINES DE REGLAMENTAR EL HORARIO DE USO DE LAS FACILIDADES DEL COMPLEJO DEPORTIVO JOSÉ VICENTE BORRÁS; PARA OTROS FINES.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL MARTES 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN LA QUINTA REUNIÓN Y CIERRE DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MIÉRCOLES 15 DE NOVIEMBRE DE 2023.

  
FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO  
LEGISLATURA MUNICIPAL